



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria.— *Circular.*

Sección administrativa de primera enseñanza de León.— *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por Procurador D. Luis Fernández Rey.*

Otro idem por el Letrado D. Santiago Eguiagaray.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

blo de la provincia se celebrasen actos relacionados con aquélla en la forma en que las circunstancias de los respectivos pueblos lo consientan.

Ruego, pues, a todas las Autoridades dependientes de la mía, que procuren por todos los medios que tengan a su alcance, dar a aquéllos la mayor solemnidad, dándome cuenta de su realización y de cuantos incidentes pudieran surgir.

León, 9 de Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la distomatosis en el ganado lanar del vecino D. Lázaro García, del pueblo de Cabrereros del Río, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Los terrenos de vega que existen en el citado pueblo.

Zona declarada sospechosa: Una faja en 200 metros de anchura y circundando la vega citada.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 6 de Abril de 1932.

El Gobernador civil
Juan Donoso-Cortés

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo cesado con fecha 10 de Febrero último, D. Jesús Martínez y Martínez, en el cargo de habilitado de los Maestros del partido judicial de Astorga, y solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su cargo, se publica en este periódico oficial para que el término de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción, presenten los señores Maestros de dicho partido, en esta Sección, las reclamaciones que pue-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con motivo de celebrarse la fiesta de la conmemoración de la República el día 14 del actual, este Gobierno civil vería con mucho agrado y satisfacción, que en todos los pue-

dan formular contra las gestiones del referido habilitado.

León, 6 de Abril de 1932.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

Habiendo solicitado los herederos de D. Honesto González Fernández, la devolución de la fianza que éste tenía constituida para garantizar su gestión como habilitado de los Maestros del partido judicial de Murias de Paredes, se anuncia en este periódico oficial para que en el término de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción, presenten los señores Maestros de dicho partido, en esta Sección las reclamaciones que puedan formular contra las gestiones del referido habilitado.

León, 6 de Abril de 1932.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro días fijado en la sesión de 28 de Enero último, sin que se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo, último, acordó adquirir mediante concurso una flauta, un flautín, un requinto, dos clarinetes, un saxofón tenor, dos contraltos saxofones, dos trombones, un bajo, un bombardino, una trompeta, un fliscornio, con destino a la banda municipal de música de esta ciudad, debiendo ser el instrumental de metal marca Roland de Fuch y el de caña marca Francesa, celebrándose el acto de la apertura de pliegos al día siguiente hábil de expirar los veinte de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de esta casa Consistorial, a las doce horas en la Sala Capitular del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo el tipo del presente concurso seis mil trescientas pesetas, satisfechas en cuatro plazos, percibiéndose en el primero y una vez recibidos los expresados instrumentos mil trescientas pesetas, y el resto, y en partes

iguales, en el primer mes de los ejercicios económicos correspondientes a los años de 1933, 1934, y 1935, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de la entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en el concurso un depósito provisional de trescientas quince pesetas y una fianza definitiva de seiscientos treinta pesetas, constituida en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que preceptúa el artículo 10 del citado Reglamento, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona, cualquier letrado matriculado en esta ciudad, siendo preciso que el rematante entregue los instrumentos de referencia dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del concurso reservándose esta Corporación el derecho a rechazar todos los pliegos presentados; advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores para ser examinado por los mismos en la Secretaría de esta corporación y horas de oficina.

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... con cédula personal que adjunta de la tarifa ... clase ... número ... expedida en ... con fecha ... 19 ... , enterado de las condiciones exigidas para el concurso de adquisición de instrumental con destino a la banda municipal de música del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 26 de Marzo del corriente año, acepta íntegramente el referido pliego de condiciones y se compromete a facilitar el instrumental especificado en la condición primera por la cantidad de... pesetas (en letra); acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal.

(fecha y firma)

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo último acordó, que a los efectos del artículo 25

del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se exponga al público durante el plazo de un mes al proyecto y planos de alineaciones de la Plaza de los Oficios, redactado por el arquitecto municipal D. Luis Aparicio, admitiéndose dentro del expresado plazo cuantas reclamaciones escritas se presenten contra el mismo.

Astorga, 4 de Abril de 1932.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 27 de Marzo próximo pasado, acordó clasificar como sobrantes de la vía pública y su enajenación y adjudicación con carácter provisional a los conlindantes, los terrenos sobrantes de la vía pública siguientes.

A D. Pedro Rebollo Alonso, vecino de Santa María, cuarenta metros cuadrados, existentes en la parte Sur, de la casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo, en la calle de los huertos número 5.º, limitando los terrenos que se le adjudican: por el Norte, con casa del solicitante; Sur, con la vía pública; Este, idem y por el Oeste, con casa de Roberto Caballero.

A D. Remigio García Elías, vecino de Castellanos, cincuenta y ocho metros cuadrados, existentes en la parte Oeste, de la casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo, al camino Sahagún, lindando los terrenos que se le adjudican: por el Norte, Sur y Oeste, con la vía pública y por el Este, con casa del solicitante.

A D. Juan Rojo Alonso, vecino de Castellanos, quince metros cuadrados, existentes en la parte Este, de la casa que habita, radicante en dicho pueblo, en la calle de la Era número 5.º, limitando los terrenos que se le adjudican: por el Norte, Este y Sur con vía pública y por el Oeste, con casa del solicitante.

Lo que se hace público por término de 10 días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Manuel Barreales.

Ayuntamiento de Valderas

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por meses vencidos. Los aspirantes al cargo presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en esta Secretaría, durante el plazo de 30 días.

Valderas, 7 de Abril de 1932.— El Alcalde, Victoriano López.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formados el repartimiento general de utilidades para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario y el de arbitrios sobre la ganadería del término para el año actual, se hallan de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Laguna de Negrillos, 7 de Abril de 1932.— El Alcalde, Francisco Vivas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año 1933, se hace saber que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 de Abril próximo las relaciones juradas de alta y baja, acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación provincial de León el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para

el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante cuyo plazo y cinco días más, pueden examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Formado por la Comisión especial nombrada por este Ayuntamiento el repartimiento concierdo particular de arbitrios municipales sobre el consumo local de bebidas y carnes, que ha de cubrir en parte las atenciones del presupuesto en el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito durante el indicado plazo, la oportuna reclamación si no estuvieren conformes con la cuota señalada, en cuyo caso, serán eliminados del repartimiento y quedarán sujetos a la fiscalización administrativa domiciliaria de dichas especies que serán gravadas conforme a tarifa.

Aquellos interesados que no formulen reclamación alguna durante el repetido plazo se les considerará conformes con la cuota a cada uno señalada.

Valdefresno, 4 de Abril de 1932.— El Alcalde, Eustasio Pertejo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Oblanca

Aprobado por la Junta vecinal de Oblanca el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente, por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Oblanca, 3 de Abril de 1932.— El Presidente, Baldomero Suárez.

Junta vecinal de Villazala

El presupuesto ordinario para el corriente año formado por esta Junta vecinal, queda expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en casa del que suscribe, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos interesados; pasado este plazo, no serán atendidas las que se hagan.

Villazala, 2 de Abril de 1932.— El Presidente, Alvaro Domínguez.

Junta vecinal de Matallana de Valmadrigal

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1932, permanecerá expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana de Valmadrial, a 6 de Abril de 1932.— El Presidente, Miguel Gallego.

Junta vecinal de Villanueva del Condado

La Junta vecinal de Villanueva del Condado, acordó por unanimidad enajenar una parcela de terreno de unas 4 hectáreas, sita en las Eras de Abajo, y que su importe se invierta en la adquisición de un edificio destinado a casa escuela de niños y niñas con vivienda para el Maestro y Maestra.

Dicho terreno linda con Jesús Martínez y Veleriana Jalón y Rafael Otero y otros vecinos con Faustino Robles, Juliana Llamazares y Ramiro González y Joaquín Díez y Julián Campos.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial, para que cuantas personas se crean perjudicadas con dicho acuerdo presenten sus reclamaciones ante la Junta administrativa en un plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción del presente edicto.

Villanueva del Condado, 2 de 1932.— El Presidente, Jesús Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D. Petronilo Robla Montaña, mayor de edad, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Valdevimbre, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre fecha 13 de Febrero último, por el que se declaró responsable al recurrente de la cantidad de seis mil setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León a 4 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

* * *

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Palarés en nombre y representación de D. Froilán Santos González, vecino de esta ciudad, por el que se determinó sacar nuevamente a su basta el arriendo del servicio del transporte de carnes, que tiene arrendado el recurrente; y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León a 5 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado fecha

dos de Octubre de 1925, llamando al procesado Antonio Prada Carrera, vecino de Santalla, en la causa seguida contra el mismo por homicidio, número 109 de 1925, por haber comparecido voluntariamente en este Juzgado en el día de hoy, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 46 de fecha 14 de Octubre de dicho año y en la *Gaceta de Madrid*, número 298 del veinticinco del mismo mes y año. Lo que también se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para que lo tengan presente.

Dado en Ponferrada, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de La Vecilla

Don Higinio Morán Sierra, Secretario del Juzgado municipal de La Vecilla, provincia de León.

Certifico: Que en el juicio de que luego se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la Vecilla a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Julián García Rivas Rodríguez, Juez municipal suplente de este término, por ausencia de propietario, visto el juicio verbal civil, que pende en este Juzgado entre partes: de la una, D. Daniel Sierra Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de esta localidad, demandante y de la otra D. Miguel Nistal Frade, casado, mayor de edad, interventor del Estado y jubilado y vecino de Madrid, demandado, sobre reclamación de cien pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Miguel Nistal, a que luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante Daniel Sierra, la cantidad de cien pesetas que en esta demanda le reclama, más los intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, costas y gastos que se hayan ocasionado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Rivas.—Rubricado.»

Así resulta del original a que me remito y a petición de parte extendido y firmo la presente en La Vecilla a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—J. Rivas.—Higinio Morán.

O. P.—153

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Clemente Rodríguez Jiménez, de 28 años, casado, viajante, hijo de Marcelo y de Felisa, natural de Cáceres, que tuvo en esta ciudad su domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de a Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día veinte del mes actual a las once horas, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas por hurto, como denunciante.

León, a 2 de Abril de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LEON S. A.

Según previenen los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el día 24 del corriente mes, para examinar y aprobar, en su caso la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1931, y acordar el dividendo que ha de repartirse a cuenta de los beneficios. También se tratará de cubrir una vacante de Consejero.

Oviedo, a 11 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasola.

P. P.—154.

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los
"YESOS RUIFERNÁNDEZ,"
Dirigirse: Almacenes Ruifernández
Independencia, 3.—León

P. P.—85.

Imp. de la Diputación provincial